



Resolución de Gerencia General

N° 010-2025-UESST/GG

Tumbes, 03 de marzo de 2025

VISTOS: El Memorándum N° 138-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 042-2025-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 151-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe de Certificación N° 132-2025-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 169-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 048-2025-UESST-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 198-2025/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, el Informe N° 049-2025-UESST-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 020-2025-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: se elabora teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria;

Que, el párrafo 15.2 del citado artículo refiere que, el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el párrafo 6.1 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, así también, el párrafo 6.2 del artículo 6 del reglamento en mención precisa que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el párrafo 6.4 del artículo 6 del citado reglamento, agrega que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la





Resolución de Gerencia General

comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la aludida directiva, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

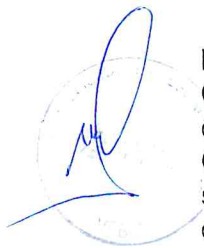
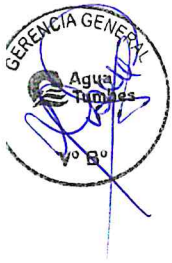
Que, por otro lado, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;





Resolución de Gerencia General

Que, mediante Resolución Directoral N° 0124-2024-OTASS-DE, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento”, encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria;

Que, mediante Resolución N° 003-2025-UESST/GG de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el Plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2025;

Que, mediante Memorándum N° 138-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 152,161.00 (Ciento cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2026 por la suma de S/ 50,720.33 (Cincuenta mil setecientos veinte con 33/100 soles), para la contratación denominada “Alquiler de retroexcavadora para realizar intervenciones en tramos de la red de agua potable y alcantarillado”;

Que, con Informe de Certificación N° 042-2025-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal N° 133 por la suma de S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2026 por la suma de S/ 112,881.33 (Ciento doce mil ochocientos ochenta y uno con 33/100 soles), para la contratación denominada “Alquiler de retroexcavadora para realizar intervenciones en tramos de la red de agua potable y alcantarillado”;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 151-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal por la suma de S/ 131,270.00 (Ciento treinta y un mil doscientos setenta con 00/100 soles), para la contratación denominada “Adquisición de tuberías para reparaciones para las intervenciones que ejecutara la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, con Informe de Certificación N° 132-2025-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación Presupuestal N° 137 por la suma de S/ 131,270.00 (Ciento treinta y un mil doscientos setenta con 00/100 soles), para la contratación denominada “Adquisición de tuberías para reparaciones para las intervenciones que ejecutara la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, mediante Memorándum N° 169-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal de los siguientes requerimientos, todo ello con el propósito de dar continuidad a los procedimientos de selección;



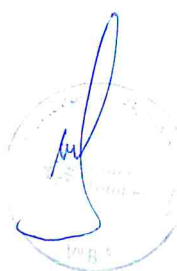


Resolución de Gerencia General

N°	Descripción	Valor Referencial y/o Estimado s/.
1	Servicio de alquiler de excavadora tipo oruga para diversos trabajos realizados por la Gerencia De Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	484,015.02
2	Adquisición de botellas de acero de cloro gaseoso, con la finalidad de mejorar y optimizar la dosificación de cloro gas en el proceso de desinfección del agua para consumo humano.	54,067.60
3	Adquisición de válvulas y acoples para las intervenciones en PTAP, pozos, galerías y líneas de impulsión de la Unidad de Producción y Distribución de Agua Potable bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	78,793.32
4	Adquisición de válvulas y acoples para ser utilizados en las reparaciones de agua potable y alcantarillado rutinarias en las localidades de la Zona Norte bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	57,631.20
5	Adquisición de materiales para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	78,000.00
6	Adquisición de moto lineal y moto furgones para movilizar al personal operativo durante los trabajos de campo en las plantas de tratamiento de agua potable, pozo tubulares y estaciones de bombeo de agua potable y alcantarillado, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	98,800.00
7	Suministro de combustible para la operatividad de camiones cisterna que desarrollan actividades relacionadas con la distribución de agua potable en el marco de la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA.	170,979.00

Que, mediante Informe N° 048-2025-UESST-GG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal en función al Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes por la suma de S/ 439,471.12 (Cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y uno con 12/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar los siguientes procesos:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATR	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/
01	Adquisición de válvulas y acoples para las intervenciones en PTAP, pozos, galerías y líneas de impulsión de la Unidad de Producción y Distribución de Agua Potable bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	78,793.32
02	Adquisición de válvulas y acoples para ser utilizados en las reparaciones de agua potable y alcantarillado rutinarias en la localidad de la Zona Norte bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	57,631.20
03	Adquisición de materiales para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	78,000.00
04	Adquisición de botellas de acero de cloro gaseoso, con la finalidad de mejorar y optimizar la dosificación de cloro gas en el proceso de desinfección del agua para consumo humano.	54,067.60
05	Suministro de combustible para la operatividad de camiones cisterna que desarrollan actividades relacionadas con la distribución de agua potable en el marco de la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA	170,979.00
TOTAL		S/ 439,471.12





Resolución de Gerencia General

Que, el referido informe adiciona, que otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 582,815.02 (Quinientos ochenta y dos mil ochocientos quince con 02/100 soles), en función a los recursos que la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes viene gestionando al pliego OTASS mediante demanda adicional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para financiar los siguientes procesos de adquisición de bienes y servicios del Plan Anual de Contrataciones del año 2025:

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO S/
06	Servicio de alquiler de excavadora tipo oruga para diversos trabajos realizados por la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	484,015.02
07	¹ Adquisición de moto lineal y moto furgones para movilizar al personal operativo durante los trabajos de campo en las plantas de tratamiento de agua potable, pozo tubulares y estaciones de bombeo de agua potable y alcantarillado, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.	98,800.00
TOTAL		S/ 582,815.02

Que, asimismo, a través del Informe N° 049-2025-UESST-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 198-2025/UESST-GAF/OLOG de la Oficina de Logística, propone efectuar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025, lo que permitirá la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de un (01) procedimiento de selección con numero de referencia PAC 5, denominado: "Servicio de alquiler de horas máquina, retroexcavadora que son requeridas en las diferentes atenciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Que, asimismo, propone la **inclusión** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de nueve (09) procedimientos de selección: i) Alquiler de retroexcavadora para realizar intervenciones en tramos de la red de agua potable y alcantarillado"; ii) "Adquisición de tuberías para reparaciones para las intervenciones que ejecutara la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; iii) "Adquisición de materiales para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; iv) "Servicio de alquiler de excavadora tipo oruga para diversos trabajos realizados por la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; v) "Adquisición de botellas de acero de cloro gaseoso, con la finalidad de mejorar y optimizar la dosificación de cloro gas en el proceso de desinfección del agua para consumo humano"; vi) "Adquisición de válvulas y acoples para las intervenciones en

¹ Los recursos en relación al ítem N° 07, se están gestionando de acuerdo al numeral 4 del Artículo N° 10 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, donde indica (...) La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.



Resolución de Gerencia General

PTAP, pozos, galerías y líneas de impulsión de la Unidad de Producción y Distribución de Agua Potable bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; vii) "Adquisición de válvulas y acoples para ser utilizados en las reparaciones de agua potable y alcantarillado rutinarias en las localidades de la Zona Norte bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; viii) "Adquisición de moto lineal y moto furgones para movilizar al personal operativo durante los trabajos de campo en las plantas de tratamiento de agua potable, pozo tubulares y estaciones de bombeo de agua potable y alcantarillado, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; y, ix) "Suministro de combustible para la operatividad de camiones cisterna que desarrollan actividades relacionadas con la distribución de agua potable en el marco de la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA";

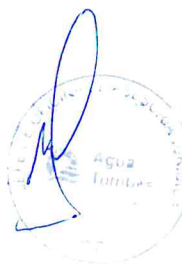
Que, mediante proveído de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia General comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio que aprueba la exclusión de un (01) procedimiento de selección, así como, la inclusión de ocho (08) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025;

Que, con el Informe N° 020-2025-UESST/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2025, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en la Ley N° 32185 y desagregados mediante Resolución Directoral N° 124-2024-OTASS-DE;

Que, asimismo indica que de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa, de la referida unidad ejecutora, responsable de ejecutar las decisiones acordadas por la Dirección Ejecutiva del OTASS;

Que, en ese sentido, sobre la base de lo informado por la Oficina de Panificación y Presupuesto, de la Oficina de Logística, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, se emite el informe favorable para modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2025, con el fin de **excluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de un (01) procedimiento de selección con número de referencia PAC 5, denominado: "Servicio de alquiler de horas máquina, retroexcavadora que son requeridas en las diferentes atenciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes";

Asimismo, **incluir** en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes de nueve (09) procedimientos de selección: i) Alquiler de retroexcavadora para realizar intervenciones en tramos de la red de agua potable y alcantarillado"; ii) "Adquisición de tuberías para reparaciones para las intervenciones que ejecutara la Unidad de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; iii) "Adquisición de materiales para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; iv) "Servicio de alquiler de





Resolución de Gerencia General

excavadora tipo oruga para diversos trabajos realizados por la Gerencia de Operaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; v) "Adquisición de botellas de acero de cloro gaseoso, con la finalidad de mejorar y optimizar la dosificación de cloro gas en el proceso de desinfección del agua para consumo humano"; vi) "Adquisición de válvulas y acoples para las intervenciones en PTAP, pozos, galerías y líneas de impulsión de la Unidad de Producción y Distribución de Agua Potable bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; vii) "Adquisición de válvulas y acoples para ser utilizados en las reparaciones de agua potable y alcantarillado rutinarias en las localidades de la Zona Norte bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; viii) "Adquisición de moto lineal y moto furgones para movilizar al personal operativo durante los trabajos de campo en las plantas de tratamiento de agua potable, pozo tubulares y estaciones de bombeo de agua potable y alcantarillado, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; y, ix) "Suministro de combustible para la operatividad de camiones cisterna que desarrollan actividades relacionadas con la distribución de agua potable en el marco de la Resolución Ministerial N° 039-2025-VIVIENDA";

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y la Resolución Directoral N° 124-2024-OTASS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobación

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 003-2025-UESST/GG, en ese sentido, aprobar la exclusión de un (01) procedimiento de selección, así como, la inclusión de nueve (09) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

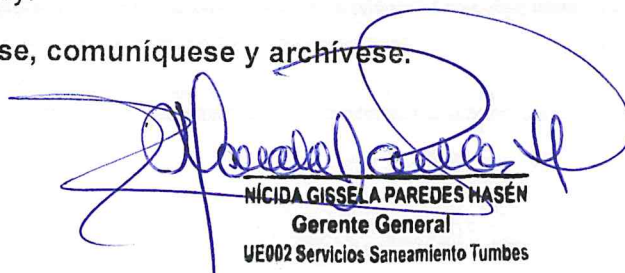
ARTÍCULO 2. Difusión

Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los órganos de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

ARTÍCULO 3. Publicidad

Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, y en la página (www.aguatumbes.gob.pe), en el plazo que señala la ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.


NICIDA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes

